



Resolución Ministerial

N°155-2025-VIVIENDA

Lima, 13 de junio de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 00175-2025-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, el Memorandum N° 580-2025-VIVIENDA-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 976-2025-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0326-2025-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 0471-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2024-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 4 225 119 825,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a

las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante el Oficio N° 000175-2025-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizar la transferencia financiera para el financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría a cargo de la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2025 y 2026; indicando que, para el periodo 2025, el importe a transferir asciende a la suma de S/ 368 538,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), correspondiente al pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) para dicha contratación;

Que, con el Memorandum N° 580-2025-VIVIENDA-OGA, la Oficina General de Administración solicita se continúe con las gestiones pertinentes para realizar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Contraloría General - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, hasta por la suma de S/ 368 538,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), destinada a financiar el pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar la contratación de la sociedad auditora a cargo de la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través del Memorando N° 976-2025-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0326-2025-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Contraloría General - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, hasta por la suma de S/ 368 538,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica que incluye el IGV, para la auditoría del periodo 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Informe N° 0471-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, corresponde se expida la Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;



Resolución Ministerial

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 368 538,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Contraloría General - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de República

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 368 538,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Contraloría General - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para financiar el pago de la retribución económica para la contratación de la Sociedad Auditora a cargo de la auditoría financiera gubernamental del período 2025.

Artículo 2. Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 3. Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial, bajo responsabilidad, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO

Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento